Veinte ma anexo.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Y pertenezientes al Seruizio de Dios Nro Sor bien
y Vtilidad desta Republica acordaron lo sigte
Biose en este Auuntamto Vna petizion dada por el Sor Dn Franco
Garzia Ruiz y Melgarejo y Dn Pedro Bermudez Talon
Vezinos desta Villa y Repartidores Nombrados para que
Con los Sres Dn Fernando Perez Piñero y Dn Antonio Butrago
Rexidores y otros Particulares executasen los Repartimtos
del año pasado de setezs. Vte Zinco Con que esta villa
Contribuie a Su Magd y que hauiendolos echo segun
su entender a reglados a la Rl Instruzion teniendo
presentes no solo los Capitales de las haziendas si tam
bien los tratos Comerzios y ganados en aquellos Ve
Zinos que la tenian por lo que Miraua a Alcauala y
Zientos, y en el Millon a los Consumos de Cada Vno
y que aora nuebamte se Intentaua por los de mas Com
pañeros Rexidores y Repartidores se buelban a repar
tir la dha Alcauala y Zientos Como hasta aqui asi
do Costumbre por lo que a Vsa pedian y supli
Cauan les diese por Escusados, y en su lugar se nombra
sen otros, pues en conzienzia no podian azerlo de
otra forma de como estaua executado; y por el Sor